



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 1169-2022-MPA-GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás documentos que se adjuntan relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2022 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por **Inclusión de Procedimientos de Selección**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de Agosto del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo objetivo es impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación.

Que, artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, en sus numerales 15.1 y 15.2 establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; siendo que en dicho Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**; estableciendo en su numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre del 2022.

selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el Artículo 25° del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en sus numerales 25.1 y 25.2 precisa que las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE; asimismo, las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación.

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.6.1. y 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0355-2022-MPA-GM, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprobó el saldo de Obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR HUAMBA, PREDIO DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2157422, con un valor referencial de S/ 2,032,398.05 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES).

Que, a través de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000004356-2022, se puede observar Certificación Presupuestal para la Contratación de Ejecución de Saldo de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR HUAMBA, PREDIO DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2157422,

Que, mediante el INFORME N° 568-2022-MPA-S.G.L de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Logística, informa al Gerente Municipal, la inclusión de la Contratación de Ejecución de Saldo de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR HUAMBA, PREDIO DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2157422, con un valor referencial de S/ 2,032,398.05 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre del 2022.

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
56	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2157422.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	2,032,398.05	RECURSOS DETERMINADOS	DICIEMBRE



Que, teniendo en consideración la información detallada, el Asesor Jurídico mediante el Informe del visto y sustentado en las normas descritas precedentemente, con Informe N° 01169-2022-MPA-GAJ, con fecha 05 de diciembre del 2022, emite su opinión legal manifestando que, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 respecto a la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
56	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2157422.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	2,032,398.05	RECURSOS DETERMINADOS	DICIEMBRE



Que, al elaborar el respectivo acto resolutivo deberá ser visado según lo señalado en el informe del visto; por los estamentos municipales tales como Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de Agosto de 2022 para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022, respecto a la inclusión del siguiente **Procedimiento de Selección:**

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
56	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2157422.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	2,032,398.05	RECURSOS DETERMINADOS	DICIEMBRE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.

